



Factura: 001-002-000055084



20181701028P03553



NOTARIO(A) SUPLENTE MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701028P03553						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE JULIO DEL 2018, (17:37)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SERRANO GARCÉS SERGIO DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918905753	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GALLEGOS CAÑAR VICTOR AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711249704	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						

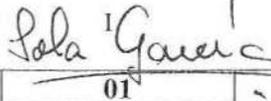
Polá García

NOTARIO(A) SUPLENTE MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

AP: 6135-DP17-2018-VS

DRA. MARIA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

 2018	17	 01	28	P	03553
---	----	---	----	---	-------

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPANIA SERVITRAIGO CIA. LTDA.**

OTORGADO POR:

SERGIO DAVID SERRANO GARCES

A FAVOR DE:

VICTOR AUGUSTO GALLEGOS CAÑAR

CUANTÍA: USD 1.000,00

DI: 3 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA ONCE (11) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), ANTE MÍ, DOCTORA MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA, NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, SEGÚN ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO SEIS UNO TRES CINCO GUION DP DIECISIETE GUION DOS MIL DIECIOCHO GUION VS (6135-DP17-2018-VS), DE FECHA VEINTIDOS (22) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EN CALIDAD DE CEDENTE EL SEÑOR **SERGIO DAVID SERRANO GARCES**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE NACIONALIDAD ECUATORIANO, DE ESTA CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, CON DIRECCION EN LA CALLES FRANCISCO GALAVIS E DOCE GUION DOSCIENTOS VEINTITRES (E12-223) Y VALLADOLID, CON NÚMERO DE

DRA. MARIA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON
QUITO - ECUADOR



2

TELÉFONO: DOS DOS CUATRO TRES SEIS CERO UNO (2243601); CORREO

ELECTRÓNICO: sergio.serrano@gmail.com; A QUIEN EN ADELANTE SE LO DENOMINARA

CEDENTE; Y, POR OTRA PARTE, EL SEÑOR VICTOR AUGUSTO GALLEGOS CAÑAR, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE NACIONALIDAD ECUATORIANO, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO CON DIRECCION EN PINAR ALTO, CONJUNTO PASEOS DE PICHINCHA, ETAPA OCHO (8), CASA CIENTO CUARENTA (140), CON NÚMERO DE TELÉFONO: TRES DOS SIETE CERO SEIS SIETE CUATRO (3270674), Y CORREO ELECTRÓNICO: vic_gallegos@hotmail.com; A QUIEN EN ADELANTE SE LO DENOMINARA CESIONARIO;.- LOS COMPARECIENTES DECLARAN SER MAYORES DE EDAD, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE HACER CONSTAR UNA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES AL TENOR DE LAS CLÁUSULAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES: **A) EL SEÑOR SERGIO DAVID SERRANO GARCES,** DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO CERO NUEVE UNO OCHO NUEVE CERO CINCO SIETE CINCO TRES (0918905753), DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO, EN FRANCISCO GALAVIS E DOCE GUION DOSCIENTOS VEINTITRÉS (E12-223) Y VALLADOLID, TELÉFONO DOS DOS CUATRO TRES SEIS CERO UNO (2243601), CORREO ELECTRÓNICO: sergio.serrano@gmail.com; LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO; PARTE A LA CUAL EN LO POSTERIOR Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DENOMINARSE COMO: **“CEDENTE”**. **A) EL SEÑOR VÍCTOR AUGUSTO GALLEGOS**

DRA. MARIA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

3

CAÑAR, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE UNO UNO DOS CUATRO NUEVE SIETE CERO CUATRO (1711249704), DE NACIONALIDAD ECUATORIANO, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA PINAR ALTO, CONJUNTO PASEOS DE PICHINCHA, ETAPA OCHO (8) CASA CIENTO CUARENTA (140), CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO vic_gallegos@hotmail.com, Y TELÉFONO TRES DOS SIETE CERO SEIS SIETE CUATRO (3270674); LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO; PARTE A LA CUAL EN LO POSTERIOR Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DENOMINARSE COMO: “CESIONARIO”. A LAS PARTES EN SU CONJUNTO PODRÁ DENOMINARSE COMO: “COMPARECIENTES”. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) LA COMPAÑÍA **SERVITRAIGO CIA. LTDA.**, SE CONSTITUYÓ POR ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO, DR. JUAN VILLACÍS MEDINA, EL SIETE (07) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013). DICHO INSTRUMENTO PÚBLICO FUE INSCRITO EL CUATRO (04) DE JUNIO DE DOS MIL TRECE (2013) EN EL REGISTRO MERCANTIL BAJO EL NÚMERO DE REPERTORIO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (18449), NÚMERO DE INSCRIPCIÓN MIL NOVECIENTOS OCHENTA (1980). B) EL SEÑOR **SERGIO DAVID SERRANO GARCÉS** ES PROPIETARIO DE TRESIENTAS (300) PARTICIPACIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA, DENTRO DE LA COMPAÑÍA “SERVITRAIGO CIA. LTDA.” C) CONFORME SE DESPRENDE DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA **SERVITRAIGO CIA. LTDA.**, CELEBRADA EL NUEVE (09) DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), SE AUTORIZÓ AL SOCIO **SERGIO DAVID SERRANO GARCÉS**, A CEDER TRESIENTAS (300) PARTICIPACIONES DE LAS CUALES ES TITULAR, A FAVOR DEL SEÑOR VÍCTOR AUGUSTO GALLEGOS CAÑAR, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE UNO UNO DOS CUATRO NUEVE

DRA. MARIA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

4

SIETE CERO CUATRO (1711249704), POR UN VALOR NOMINATIVO DE UN DÓLAR DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD \$1,00), CADA UNA.

CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN. - EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS Y
CONTANDO CON LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA, LOS
COMPARECIENTES ACUERDAN LO SIGUIENTE: A) EL SEÑOR **SERGIO DAVID
SERRANO GARCES**, CEDE A FAVOR DEL A FAVOR DEL SEÑOR VÍCTOR AUGUSTO
GALLEGOS CAÑAR TRESCIENTAS (300) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD \$1,00) CADA UNA, DE LAS
CUALES ES TITULAR EN LA COMPAÑÍA SERVITRAIGO CIA. LTDA., SIN RESERVARSE
NADA PARA SÍ. EL **CEDENTE** Y EL **CESIONARIO** COMPRENDEN Y ACEPTAN QUE LA
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE SE REALIZA EN SU FAVOR
COMPRENDE TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LES CORRESPONDEN A
LOS CEDENTES EN SU CALIDAD DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, INCLUSIVE TODOS
LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ESTUVIEREN PENDIENTES O LOS QUE LES
CORRESPONDAN POR MOTIVOS DE AUMENTO DE CAPITAL O POR CUALQUIER OTRO
CONCEPTO, RESPECTO A CADA UNA DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE LES
SON TRANSFERIDAS CONFORME A LO DETERMINADO EN ESTE INSTRUMENTO.

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES. - A) EL **CESIONARIO** DECLARA SU
CONFORMIDAD CON LA CESIÓN PRACTICADA POR EL CEDENTE, ACEPTANDO
TODOS Y CADA UNO DE LOS DERECHOS Y PORCENTAJES QUE CORRESPONDEN A
LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SERVITRAIGO CIA. LTDA., DE LAS QUE
TRATA EN ESTE INSTRUMENTO. B) EL **CEDENTE** DECLARA QUE SOBRE LAS
PARTICIPACIONES QUE SE TRANSFIEREN EN VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE
CONTRATO, NO CONSTA GRAVAMEN NI IMPEDIMENTO ALGUNO QUE OBSTACULICE
O IMPOSIBILITE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS SOCIETARIOS QUE
EMANAN DE DICHOS TÍTULOS, OBLIGÁNDOSE AL SANEAMIENTO Y RESARCIR LOS
DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCASIONAREN POR LA FALSEDAD DE ESTA
DECLARACIÓN. **CLÁUSULA QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:** EL PRECIO QUE



DRA. MARIA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

5

HAN FIJADO LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO PARA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES INDICADAS EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES DE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PAGADEROS A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CON UN CHEQUE DE LA CUENTA CORRIENTE N° 3011573804, DEL BANCO PICHINCHA S. A., DE LA CUAL ES CESIONARIO ES TITULAR **CLÁUSULA SEXTA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITALES.** - EN VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACORDE CON LA AUTORIZACIÓN CONFERIDA EN EL ACTA DE JUNTA QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE, EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITALES DE LA COMPAÑÍA SERVITRAIGO CIA. LTDA., QUEDA CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE DE LOS SOCIOS SUSCRIPTORES	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR
ESTRELLA CARRERA RAMIRO AUGUSTO	1530	USD 1530.00	USD 1530.00	USD 0.00
CORPODELFO CONSULTORES CIA. LTDA.	1170	USD 1170.00	USD 1170.00	USD 0.00
VICTOR AUGUSTO GALLEGOS CAÑAR	300	USD 300.00	USD 300.00	USD 0.00
TOTAL	3000	USD 3000.00	USD 3000.00	USD 0.00

CLÁUSULA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN. - LOS COMPARECIENTES ACEPTAN Y SE RATIFICAN EN EL CONTENIDO ÍNTEGRO DE ESTE INSTRUMENTO, POR LO TANTO, LO APRUEBAN SIN NECESIDAD DE MODIFICACIÓN ALGUNA. **CLÁUSULA OCTAVA: HABILITANTES.** - SE ACOMPAÑAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES, EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SERVITRAIGO CIA. LTDA., CELEBRADA EL NUEVE (09) DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), Y LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CALIDAD Y

DRA. MARIA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON
QUITO - ECUADOR



6

ESTADO CIVIL EN QUE COMPARECEN LAS PARTES. **CLÁUSULA NOVENA:**

MARGINACIÓN Y AUTORIZACIÓN. - DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE ESCRITURA

PÚBLICA SE TOMARÁ NOTA AL MARGEN, EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, AL MARGEN DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE DE LA COMPAÑÍA Y EN EL REGISTRO DE SOCIEDADES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS. EL CEDENTE Y EL CESIONARIO, DECLARAN QUE, POR EFECTOS DE LA CESIÓN, NADA TIENEN QUE RECLAMARSE EN EL FUTURO. SE AUTORIZA AL NOTARIO A SOLICITAR LA INFORMACIÓN QUE CONSIDERASE NECESARIA AL REGISTRO CIVIL PARA LA VALIDACIÓN DE DATOS QUE SEA NECESARIA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTE CONTRATO. **CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIÓN TRANSITORIA.** - LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA FACULTAN AL ABOGADO RAMIRO ESTRELLA MOYA, PARA QUE INDIVIDUALMENTE REALICEN TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS TENDIENTES A OBTENER LA INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y EN EL REGISTRO MERCANTIL CORRESPONDIENTE. DE IGUAL FORMA SE AUTORIZA AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PARA SUSCRIBIR LOS NUEVOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ INCORPORAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LAS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL DOCTOR RAMIRO ESTRELLA MOYA CON MATRICULA PROFESIONAL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.

DRA. MARIA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

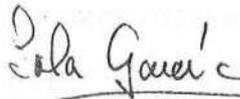
7



SR. SERGIO DAVID SERRANO GARCÉS
"CEDENTE"
C.C. 091890575-3



SR. VICTOR AUGUSTO GALLEGOS CAÑAR
"CESIONARIO"
C.C. 171124970-4



DRA. MARIA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

La Not.



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA
"SERVITRAIGO CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 09 días del mes de julio de 2018, siendo las 15h00, en las oficinas del domicilio principal de la compañía, ubicadas en la Calle Río Vuano OE-347 y Av. De La Prensa, se reúnen los socios que conforman el 100% del capital suscrito y pagado de SERVITRAIGO CIA. LTDA., de conformidad con el cuadro de integración de capital que se detalla a continuación:

SOCIO	ASISTENCIA	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
ESTRELLA CARRERA RAMIRO AUGUSTO	SÍ	1530	USD. 1530,00
CORPODELLOS CONSULTORES CÍA LTDA.	SÍ	1170	USD. 1170,00
SERRANO GARCÉS SERGIO DAVID	SÍ	300	USD. 3000,00
TOTAL		3000,00	USD. 3000,00

Preside la presente junta el Señor Víctor Augusto Gallegos Cañar, en calidad de Presidente Ad-Hoc, y se designa como Secretaria Ad – Hoc, la señorita Katherine Estefanía Reyes Miele.

Con la designación efectuada, por secretaría se certifica la asistencia del 100% del capital suscrito y pagado de la compañía; por lo que una vez constatado el quórum necesario para la celebración de la Junta, los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Ley de Compañías del Ecuador y el Estatuto Social. Aceptada por unanimidad la realización de la Junta, se instala y se procede a dar lectura al único punto del orden del día que se ha planteado:

- **Autorizar al socio de la compañía, SERGIO DAVID SERRANO GARCÉS, a ceder 300 participaciones ordinarias de un valor nominal de USD \$ 1.00 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, cada una de las cuales es titular, a favor del señor Víctor Augusto Gallegos Cañar, de nacionalidad Ecuatoriano, de estado civil casado, con cedula de ciudadanía 1711249704.**

Toma la palabra el Presidente y propone se apruebe el orden del día, propuesta que los socios aceptan por unanimidad. Aprobado el único punto del orden del día y conocido por los asistentes, se da inicio a la sesión de la Junta y se procede a tratar el tema propuesto:

- **Autorizar al socio de la compañía, SERGIO DAVID SERRANO GARCÉS, a ceder 300 participaciones ordinarias de un valor nominal de USD \$ 1.00 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, cada una de las cuales es titular, a favor**

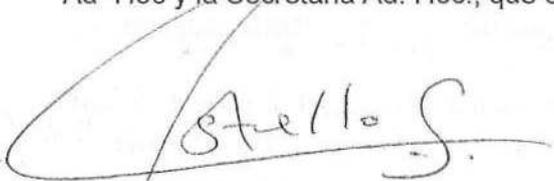
del señor Víctor Augusto Gallegos Cañar, de nacionalidad Ecuatoriano, de estado civil casado, con cedula de ciudadanía 1711249704.

En este punto, toma la palabra el socio SERGIO DAVID SERRANO GARCÉS, socio de la compañía y solicita a la Junta le autorice ceder trescientas (300) participaciones de un valor de USD \$ (1.00) un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de las cuales es titular, a favor del señor Víctor Augusto Gallegos Cañar, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 1711249704.

Puesta a consideración de la Junta la solicitud del Socio Sergio David Serrano Garcés, la misma es aceptada por unanimidad.

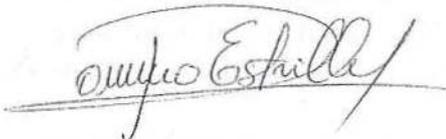
Agotado y discutido por completo el único punto del orden del día, se concede un receso de quince (15) minutos para la redacción del acta respectiva. Siendo las 15:30 horas se reinstalada la Junta y se procede a dar lectura a la presente acta, misma que es aprobada sin objeción alguna y por unanimidad.

Concluida la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para constancia de su celebración y con arreglo a lo dispuesto en la Ley y los Estatutos vigentes de la Compañía, firman en unidad de acto los socios asistentes, que representan el 100% del capital social, el Presidente Ad- Hoc y la Secretaria Ad. Hoc., que certifica.



CORPODEL FOS CONSULTORES
LTDA.
SOCIO
RUC: 1792475759001

CÍA. SERGIO DAVID SERRANO GARCÉS
SOCIO
C.C.: 0918905753



RAMIRO ESTRELLA CARRERA.
SOCIO
C.C.: 170529070-6



VICTOR AUGUSTO GALLEGOS CAÑAR
PRESIDENTE AD- HOC
C.C.: 1711249704



KATHERINE ESTEFANÍA REYES MIELES
SECRETARIA AD - HOC
C.C.: 1719176453



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



Firma de Juan Villacis Medina

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-009-P000291

CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DENOMINADA

SERVITRAIGO CÍA. LTDA.

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 3.000,00

DI 3 COPIAS - 9-6

P.P.

Abril de 2013, en la ciudad de Quito, el día 17 de Julio, a las 17 de H.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG de cinco de Agosto del dos mil tres, comparecen: el señor FLORENCIO SERRANO CENDRERO, casado con la señora Delicia De Los Ángeles Garcés Abad, por sus propios derechos; y, el señor SERGIO DAVID SERRANO GARCÉS, soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar y agregar una de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, contenida en las siguientes Cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura las siguientes personas: el señor FLORENCIO SERRANO CENDRERO, Casado, de Cuarenta y Ocho (48) años de edad, Empresario Privado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno dos dos siete nueve seis seis guión-echo (171227966-

DAROL: Medante Resolución # SC.10.D.S.C. Q. B. 001727 de 5 de Agosto de 2013, SE APRUEBA la inscripción de Compañías de Responsabilidad Limitada. El Notario de X...

8). El señor **SERGIO DAVID SERRANO GARCÉS**, Soltero, de Veinte años de edad, Estudiante, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve uno ocho nueve cero cinco siete cinco guión tres (091890575-3). Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar la presente Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, la que se registrará por la Codificación de la Ley de Compañías, Código de Comercio y por el presente Estatuto. **SEGUNDA: VOLUNTAD DE CONSTITUIR LA COMPAÑÍA.**- Los comparecientes, manifiestan su voluntad de constituir, como en efecto constituyen, una Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **SERVITRAIGO CÍA. LTDA.**, la que se registrará por lo dispuesto en la Codificación de la Ley de Compañía, las normas del presente Estatuto, y; las demás leyes ecuatorianas que fueren aplicables. **TERCERA: ESTATUTO SOCIAL.- CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO.-** **ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.**- La Compañía se denominará **SERVITRAIGO CÍA. LTDA.** **ARTÍCULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.**- La Compañía **SERVITRAIGO CÍA. LTDA.**, es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y oficinas en cualquier lugar del país o en el exterior. **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.**- La Compañía tiene como objeto social lo siguiente: **Uno)** La compraventa, arrendamiento, producción, fabricación, importación, exportación, consignación, almacenaje, maquilación y distribución de equipo informático electrónico,



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



industrial y de sistemas de indicación y proceso La fabricación, importación, exportación, la intermediación y el comercio al por mayor y menor de maquinas y material relacionado con ordenadores y programas para los mismos, aparatos eléctricos y electrónicos, telefonía móvil y fija, maquinas de oficina, desarrollo de programas, asesoramiento técnico e informático, servicios de telefonía móvil y fija y su actuación como operador de redes, reparación de maquinas de oficina, programación de autómatas y control industrial. Procesos de datos. Servicios informáticos en general. **Dos)** La compra venta, arrendamiento, producción fabricación, importación, exportación y consignación almacenaje y distribución de todo tipo de refacciones automotrices, neumáticos, de accesorios de equipamiento automotriz. **Tres)** Todo relacionado al ramo de herramienta manual, eléctrica y neumática para la industria, el comercio, la oficina y el hogar, equipó de protección industrial, aceros en todas sus modalidades. **Cuatro)** La Compañía podrá celebrar negocios, actos, operaciones y cumplir actividades que creen mercados y procuren clientela a la misma, o, que en alguna forma, puedan mejorar o facilitar las operaciones de su objeto social, siendo estas, de las permitidas por las leyes ecuatorianas; **Cinco)** La adquisición, uso, registro, enajenación, y celebración de toda clase de negocios, en las áreas relacionadas con su objeto social, sobre todo tipo de derechos de Autor, y de la Propiedad Industrial y/o Intelectual relativa a la Compañía, tales como marcas y lemas comerciales. Conceder o adquirir licencias sobre ellas, por cuenta propia o de terceros, sean nacionales o extranjeros. **Seis)**

El ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y empresas, en general. **Siete)** El ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y empresas, en general; **Ocho)** El ser socia o accionista de cualquier otra Persona Jurídica, nacional o extranjera, cuyos objetivos sociales sean similares, y, en fin celebrará cualquier acto o contrato que fuere necesario y que tenga relación con su objeto social; **Nueve)** La actuación como Agente o Representante de cualquier persona Natural o Jurídica nacional o extranjera, actuar como Mandataria o Apoderada, ejerciendo representaciones, mandatos o agenciamientos, para lo cual podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles o de comercio, permitidos por la Ley; **Diez)** La realización de convenios incluyéndose de Asociación con Compañías similares nacionales o extranjeras, con el propósito de participar en licitaciones de precios u ofertas en el país o en el extranjero; y, **Once)** Toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos de cualquier naturaleza y títulos ya sean civiles o mercantiles que sean necesarios para la realización del objeto social y que directa o indirectamente se relacionen con dicho objeto social. **ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la Compañía **SERVITRAIGO CÍA. LTDA.**, será de **CINCUENTA (50) AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil. Este plazo podrá prorrogarse, disminuirse, disolverse antes del cumplimiento de conformidad a lo que determine sobre el particular la Codificación de la Ley de



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

00002168



Compañías. **CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL SOCIAL PARTICIPACIONES. ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la Compañía es de **USD \$. 3000.⁰⁰ (TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**, dividido en **TRES MIL (3000)** participaciones iguales e indivisibles de **USD \$. 1.⁰⁰ (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)** cada una.

ARTÍCULO SEXTO: PARTICIPACIONES.- Las Participaciones son acumulativas e indivisibles y no podrán estar representadas en títulos negociables. La Compañía conferirá a cada Socio un certificado de aportación, en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su carácter les corresponda. Las participaciones son transmisibles por causa de muerte y transferibles por acto entre vivos, en este último caso previo consentimiento unánime de quienes conforman el Capital Social, debiendo cumplirse además, con los requisitos preceptuados en la Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO: AUMENTO DE CAPITAL.- El Aumento de Capital se acordará mediante resolución de la Junta General de Socios legalmente convocada y constituida para resolver sobre este asunto. En cuyo caso, las nuevas participaciones tendrían igual valor nominal, o sea de **USD \$. 1.⁰⁰ (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)** cada una, teniendo los Socios de la Compañía, el derecho preferente para suscribir una o más participaciones en proporción a sus respectivas participaciones sociales en la Compañía, pudiendo renunciar a su derecho preferente en forma expresa.

ARTÍCULO OCTAVO: FONDOS DE RESERVA.- La Compañía **SERVITRAIGO CÍA. LTDA.**, formará un fondo de reserva hasta que este alcance por lo menos el Veinte por ciento (20%) del Capital Social, segregando de las utilidades líquidas y realizadas, un Cinco por ciento (5%) de cada ejercicio económico.

ARTÍCULO NOVENO: AUMENTO DE

CAPITAL.- El Aumento de Capital se acordará mediante resolución de la Junta General de Socios legalmente convocada y constituida para resolver sobre este asunto. Los Socios tendrán derecho de preferencia a suscribirlo en proporción a sus aportes sociales que mantengan dentro de la Compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** La Cesión de Participaciones que realicen los Socios de la Compañía, se sujetará a lo dispuesto por la Codificación de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: BENEFICIOS.-** Todos los Socios, gozarán de iguales derechos, obligaciones y responsabilidades, los cuales están preceptuados en la **Sección V, Numeral Cuatro (4) de la Codificación de la Ley de Compañías.** Los beneficios de la Compañía, se dividirán en proporción de las Participaciones pagadas por cada Socio. **CAPÍTULO TERCERO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios, y, será administrada por medio del Presidente y del Gerente General. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-** La Representación Legal y Extrajudicial de la Compañía la ejercerá el Gerente General, quien podrá celebrar a nombre de ésta toda clase de gestiones, actos y contratos, con excepción de aquellos que fueren extraños al contrato social, y, aquellos que pudieren impedir que posteriormente la Compañía cumpla con sus fines y de todo lo que implique reforma del contrato social. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta General de Socios, estará formada por los Socios legalmente convocados y reunidos. Es el órgano supremo de la compañía y tiene las atribuciones y deberes previstos en la Codificación de la Ley de Compañías y en el Estatuto Social. Tiene facultad para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y podrá tomar las decisiones que creyere convenientes para la



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

00002169



adecuada marcha de la Empresa. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS SOCIOS EN LAS JUNTAS.-** Los Socios concurrirán a la Junta General, personalmente o por medio de sus mandatarios con Poder Notarial o con carta suscrita dirigida al Gerente de la Compañía, facultándole para intervenir en una sesión específica.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DECISIONES.- La Junta General no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar en primera convocatoria, si los concurrentes a ella, no representan más de la mitad del Capital Social de la Compañía. En segunda convocatoria se reunirá con el número de Socios presentes, sea cual fuere el Capital Social, debiendo expresarse así en la Convocatoria que se realice. Las decisiones que tome la Junta General se tomarán con la aprobación por mayoría absoluta de votos del capital social presente. Cada participación de **USD \$. 1.⁰⁰ (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**, da derecho a un voto en las Juntas Generales. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los Socios, inclusive para los no asistentes o los que votaren en contra, sin perjuicio del derecho de impugnación de conformidad con la ley de la materia.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General las siguientes: a) Fijar la política para el funcionamiento de la Compañía; b) Designar y remover al Presidente y Gerente General, y, fijar sus remuneraciones; c) Aprobar el Presupuesto Anual que presente el Gerente General; d) Aprobar las cuentas y balances que presente el Gerente General, previo informe de la Fiscalización; e) Resolver acerca de la forma de reparto de Utilidades; f) Consentir en la sesión de participaciones sociales, y, en la admisión de nuevos Socios; g) Decidir acerca del nuevo Aumento o Disminución del capital, y; la prórroga del

Contrato Social; h) Resolver el Gravamen o Enajenación de los inmuebles de la Compañía; i) Resolver sobre la Disolución anticipada de la Compañía; j) Acordar la exclusión del Socio, por las causales previstas en el **Artículo Ochenta y dos (82) de la Codificación de la Ley de Compañías**; y, k) Las demás facultades previstas en la Ley y en este Estatuto. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: CLASES DE REUNIONES.- CONVOCATORIAS.-** A saber: **A)** Las reuniones de la Junta serán Ordinarias y Extraordinarias: **Uno)** Las **Ordinarias** se reunirán por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico de la Compañía; y, **Dos)** Las **Extraordinarias** se reunirán en cualquier tiempo cuando fueren convocadas. **B)** Tanto las Juntas Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán por convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su propia iniciativa o ha pedido de un número de Socios que representen por lo menos el Diez por ciento (10%) del Capital Social, para tratar los asuntos que se indiquen en la Convocatoria; **C)** Las Convocatorias se realizarán mediante carta suscrita por el Presidente o el Gerente General, dirigida a cada Socio, al domicilio que tenga registrado en la compañía y a su correo electrónico, por lo menos con ocho (8) días de anticipación al día fijado para la reunión; **D)** Cuando todos los Socios estuvieren reunidos podrán acordar por unanimidad en constituirse en **Junta Universal** en cualquier lugar del territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo Doscientos treinta y ocho (238) de la Codificación de la Ley de Compañías**; y, **E)** Las actas de las Juntas Generales se llevarán en hojas móviles, escritas a máquina o impresas, tanto en el anverso y reverso, que deberán ser foliadas con numeración continua, sucesiva y rubricada una a una por el Presidente y el Secretario. Estas convocatorias y juntas se sujetarán al Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO 002170



Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta expedida por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución número Cero Dos punto Q punto DICQ punto Cero Cero Cinco (02.Q.DICQ.005) del primero de abril del dos mil dos (01-IV-2002) publicada en el Registro Oficial Cinco Cinco Ocho (558) del dieciocho de abril del dos mil dos (18-IV-2002), y sus posteriores reformas legales. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente, podrá ser Socio o no de la Compañía, será designado por la Junta General, durará **Dos (2) años** en el ejercicio de sus funciones, podrá ser reelegido indefinidamente, y, sus funciones se prorrogarán hasta ser remplazado, sin perjuicio de lo que dispone el **Artículo Ciento treinta y tres (133)** de la Codificación de la **Ley de Compañías**. **ARTÍCULO VIGÉSIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Son Atribuciones y Deberes del Presidente las siguientes: **A)** Velar por el cumplimiento de la Ley, el Estatuto Social, las Resoluciones de la Junta General; **B)** Presentar un informe anual y los proyectos de resolución que creyere convenientes; **C)** Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o impedimento temporal de éste. Si la ausencia o impedimento fueren definitivos, convocará cuanto antes a la Junta General para que se designe al nuevo Gerente General; **D)** Presidir las sesiones de la Junta General de Socios; **E)** Legalizar conjuntamente con el Secretario de la Junta, las Actas de Juntas Generales; **F)** Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los Certificados de Aportación; y, **G)** Las demás atribuciones y deberes que le asigne la Ley, el Estatuto Social, y, la Junta General de Socios. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General, podrá ser Socio o no de la Compañía, durará **Dos (2) años** en el ejercicio de sus funciones, podrá ser reelegido indefinidamente, y, sus funciones se prorrogarán hasta ser remplazado, sin perjuicio de lo que dispone el **Artículo Ciento Treinta y**

tres (133) de la Codificación de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** Son Atribuciones y Deberes del Gerente General las siguientes: **A)** Representar Legal y Extrajudicial a la Compañía; **B)** Actuar como Secretario de la Junta General, en caso de no designarse un Ad-Hoc; **C)** Presentar el Presupuesto Anual de la Compañía; **D)** Presentar el Balance Anual, y, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Compañía, así como, la propuesta de distribución de Beneficios; **E)** Cuidar que se lleve debidamente la Contabilidad y correspondencia de la Compañía; **F)** Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto Social, y, las Resoluciones de la Junta General; **G)** Recibir mediante inventario los bienes y valores sociales, entregados a su cuidado, de los cuales y de su administración, responderá ante la Junta General de Socios; **H)** Manejar los bienes y valores de la Compañía, y, celebrar toda clase de actos y contratos relacionados con el Objeto Social sin límite de cuantía, previa la autorización escrita de la Junta General de Socios; **I)** Abrir y cerrar Cuentas Bancarias, y, girar sobre ellas; **J)** Otorgar Poderes Generales o Procuraciones Judiciales, previa autorización escrita de la Junta General de Socios; **K)** Reemplazar al Presidente, en caso de ausencia o impedimento temporal de éste. Si la ausencia o impedimento fueren definitivos, convocará cuanto antes a la Junta General para que se designe al Presidente; **L)** Legalizar conjuntamente con el Presidente, las Actas de Juntas Generales, si hubiere actuado como Secretario de la Junta; **M)** Suscribir conjuntamente con el Presidente los Certificados de Aportación; y, **N)** Las demás atribuciones y deberes que le asigne la Ley, el Estatuto Social, y, la Junta General de Socios. **CAPÍTULO CUARTO: FISCALIZACIÓN Y DISOLUCIÓN.- ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: FISCALIZACIÓN.-** La Junta General de Socios designará un Fiscalizador quien se sujetará a lo previsto en el ~~Artículo Doscientos setenta y cuatro~~



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

00002171



(274) y siguientes de la Codificación de la Ley de Compañías

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- Son causas de disolución anticipada de la Compañía,

todas las que se hallen establecidas en la Codificación de la Ley de Compañías, y, la resolución de la Junta General de Socios, tomada en sujeción a los preceptos legales. **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: DE LOS LIQUIDADORES.-** En caso de Disolución y Liquidación de la Compañía, no

habiendo opción entre los Socios, asumirá las funciones de Liquidador el Gerente General; de haber oposición a ello, la Junta General nombrará un Liquidador Principal y su Suplente, y, se señalará sus Atribuciones y Deberes; por lo que, para el cumplimiento de sus Funciones, la Junta General de Socios, fijará la remuneración de los Liquidadores. **CAPÍTULO QUINTO: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-**

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de **USD \$. 3.000⁰⁰** (TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS), integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO USD\$	CAPITAL PAGADO USD\$	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
FLORENCIO SERRANO CENDRERO	1.500,00	1.500,00	1.500
SERGIO DAVID SERRANO GARCÉS	1.500,00	1.500,00	1.500
TOTAL	3.000,00	3.000,00	3.000

Se hace constar, que cada uno de los Socios ha cancelado el total de las Participaciones suscritas. **CAPÍTULO SEXTO: DISPOSICIONES GENERALES.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: DESIGNACIONES.-** Se designa para el cargo de Presidente a la Doctora **DELICIA DE LOS ANGELES GARCÉS ABAD**, y, para el cargo de Gerente General, al señor **FLORENCIO SERRANO CENDRERO**. Cada uno de dichos Administradores, desempeñarán sus funciones por el período de **Dos (2) años** a partir de la fecha de inscripción de sus nombramientos en el Registro Mercantil. **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** En todo lo no previsto en este Estatuto, se aplicará las disposiciones de la Codificación de la Ley de Compañías. **CAPÍTULO SÉPTIMO: DISPOSICIONES TRANSITORIAS. ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: AUTORIZACIÓN.-** Los Comparecientes, autorizamos al Doctor Edison Garcés Abad, Profesional del Derecho, para que realicen, en forma conjunta o individual, todos los trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de la Constitución de la Compañía. Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que ha sido formulada y por lo mismo suscrita por el Doctor Edison Garcés Abad, portador de la matrícula profesional signada con el número nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda; y leída que le fue por mí el Notario, íntegramente a los



00002176

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



comparecientes, estos se afirman y ratifican en todas y cada una de las partes de su total contenido, para constancia y en fe de ello firman conmigo en unidad de acto.- De todo lo que doy fe

[Handwritten signature of Florencio Serrano Cendrero]

FLORENCIO SERRANO CENDRERO
C.C. 171227966-8

[Handwritten mark]

[Handwritten signature of Sergio David Serrano Garcés]

SERGIO DAVID SERRANO GARCÉS
C.C. 091890575-3

[Handwritten mark]

[Handwritten signature of Dr. Juan Villacís Medina]
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO

[Handwritten signature]

00002172



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7476854
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: GARCES ABAD EDISON AUGUSTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 03/01/2013 10:36:15

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

L- SERVITRAIGO CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 02/02/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

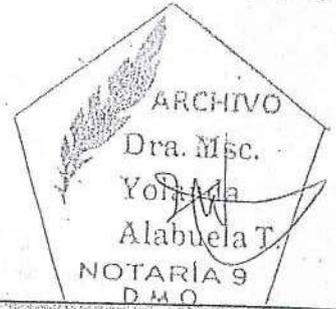
A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCIÓN NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

MARJORIE FERNANDA NAVARRETE SILVA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

03/01/2013

00002174



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA N. 091890575-3

APellidos y Nombres: SERRANO GARCES SERGIO DAVID

Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 1992-06-26

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado civil: SOLTERO

INSTRUCCION BASICA PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE E11331122

Apellidos y nombres del padre: SERRANO GENDRERO FLORENCIO

Apellidos y nombres de la madre: GARCES ABAD DELICIA DE LOS A

Lugar y fecha de expedición: QUITO 2012-03-21

Fecha de expiración: 2022-03-21

Director General: [Signature]

Firma del Registrador: [Signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum y Consulta 7-May-2011

091890575-3 125 0294

SERRANO GARCES SERGIO DAVID

GUAYAS GUAYAQUIL

XIMENA XIMENA

SANCION Multa 26.46 Costo Rep. 5. Tot USD 34.46

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00101

2818092 09/04/2012 11:59:04

2818092

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s).....

Quito a.....7 ENE 2013

[Signature]

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 171227966-8

CIUDADANIA: Espana
Garcayuela (Badajoz)

APELLIDOS Y NOMBRES: SERRANO CENDRERO FLORENCIO

FECHA DE NACIMIENTO: 1964-12-07

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

DELICIA DE LOS ANGELES GARCES ABAD

INSTRUCCION: BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION: TEC. ELECTRICISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SERRANO MARTIN ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CENDRERO ASUNCION

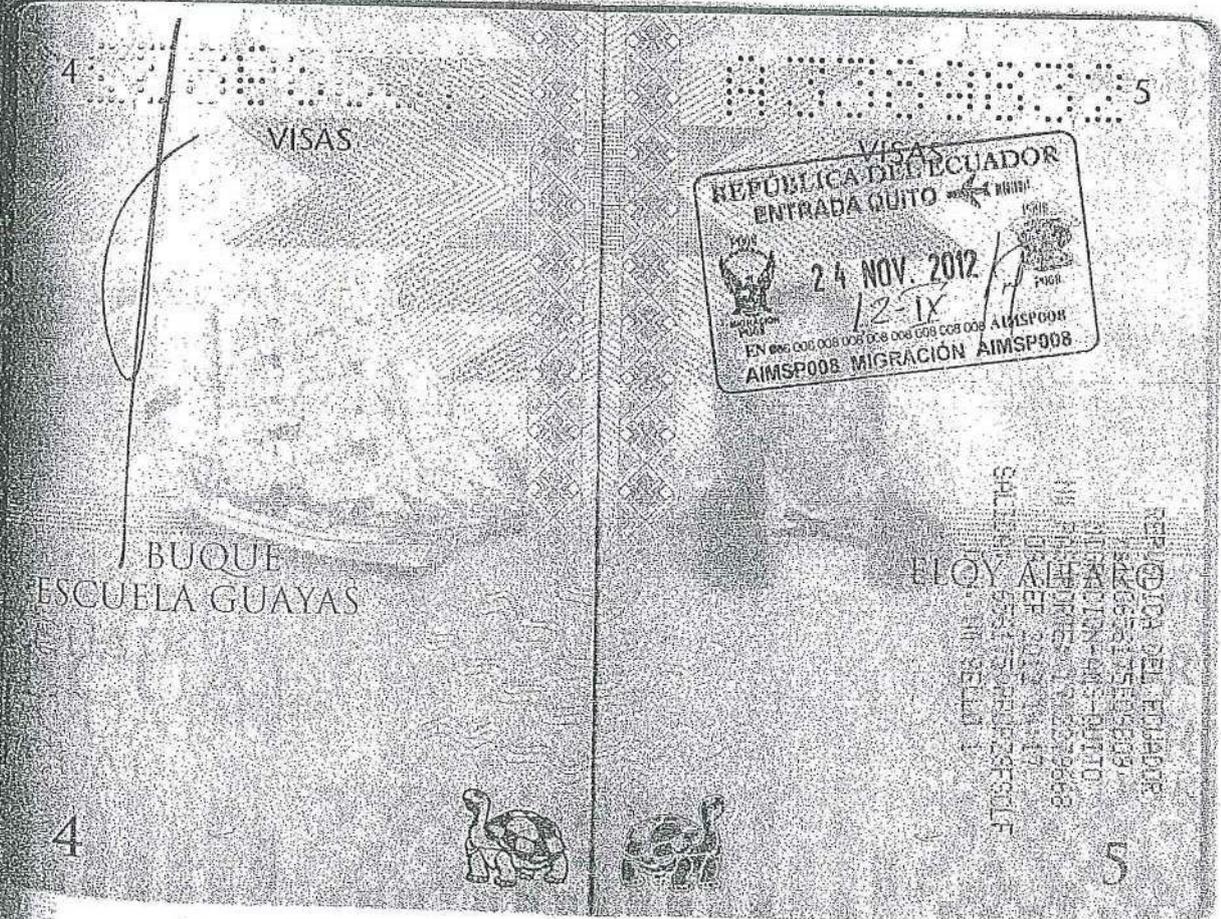
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2012-09-03

FECHA DE EXPIRACION: 2022-09-03

Director General: [Signature]

Forma del Cerrado: [Signature]

[Handwritten signature]



NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN HOJAS (n) (s)
Quito a -7 ENE-2013-
[Signature]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

ARCHIVO
Msc.
Yolanda
Alabuela T.
NOTARIA 9



Factura: 001-002-000017598



20161701009002287

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701009002287

NOTARIO OTORGANTE:	JUAN VILLACIS MEDINA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	10 DE OCTUBRE DEL 2016, (16:05)
COPIA DEL TESTIMONIO:	SEPTIMA
ACTO O CONTRATO:	COSNTITUCION DE COMPANIA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DIAZ CHASI EVELYN PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720430493
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-01-2013
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	EVELYN PATRICIA DIAZ CHASI
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1720430493

OBSERVACIONES:

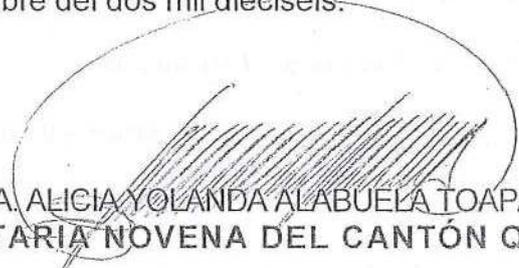
NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANITA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





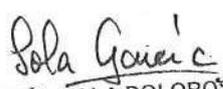
R.P.

Se otorgó ante el DR. JUAN VILLACÍS MEDINA, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta SEPTIMA (07) **COPIA CERTIFICADA** de: CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA SARVITRAIGO CIA. LTDA., a favor de: SERGIO DAVID SERRANO GARCES Y OTROS.- Copia (s) solicitada(s) por: Evelyn Patricia Díaz Chasi, C.C. No. 172043049-3.- Debidamente firmada y sellada en Quito, a diez de octubre del dos mil dieciséis.


DRA. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



ES FIEL COMPULSA DE LA COPIA QUE EN 10 FOJA(S)
ME FUE PRESENTADA.- QUITO A 11 DE Julio DEL 2016


DRA. MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA SUPLENTE DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR
G.M.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0918905753

Nombres del ciudadano: SERRANO GARCES SERGIO DAVID

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PREHN GARCES CLAUDIA

Fecha de Matrimonio: 2 DE MARZO DE 2017

Nombres del padre: SERRANO CENDRERO FLORENCIO

Nombres de la madre: GARCES ABAD DELICIA DE LOS A

Fecha de expedición: 11 DE DICIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2018

Emisor: GALO FERNANDO GUANO TOAPANTA - PICHINCHA-QUITO-NT 28 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 188-137-20568



188-137-20568

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 091890575-3



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SERRANO GARCÉS SERGIO DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
FECHA DE NACIMIENTO **1992-06-26**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
CLAUDIA PREHN GARCÉS

INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SERRANO GENDRERO FLORENCIO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GARCÉS ABAD DELICIA DE LOS A**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2017-12-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-12-11

000510087





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

031 JUNTA No. 031 - 289 NUMERO 0918905753 CEDULA

SERRANO GARCÉS SERGIO DAVID
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
QUITO CANTÓN ZONA: 2
MARISCAL SUCRE PARROQUIA




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN.....FOJA(S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO..... FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUÉ AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 4 DE Julio DEL 2018

Doña García
DOCTORA MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA SUPLENTE DEL CANTÓN
QUITO-ECUADOR
M.A.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711249704

Nombres del ciudadano: GALLEGOS CAÑAR VICTOR AUGUSTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/NONO

Fecha de nacimiento: 13 DE MAYO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.CONTAB.Y AUDITOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BUITRON VACA MAYRA MELANA

Fecha de Matrimonio: 27 DE AGOSTO DE 2010

Nombres del padre: GALLEGOS VICTOR AUGUSTO

Nombres de la madre: CAÑAR MARIA ISOLINA

Fecha de expedición: 5 DE NOVIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2018

Emisor: GALO FERNANDO GUANO TOAPANTA - PICHINCHA-QUITO-NT 28 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-137-20577



189-137-20577

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANÍA
171124970-4

APELLIDOS Y NOMBRES
**GALLEGOS CAÑAR
VICTOR AUGUSTO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
NONO**

FECHA DE NACIMIENTO: **1973-05-13**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Casado**
**MAYRA MELANA
BUITRON VACA**



INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **LIC. CONTAB. Y AUDITOR**

E444314442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **GALLEGOS VICTOR AUGUSTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CAÑAR MARIA ISOLINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO
2010-11-05**

FECHA DE EXPIRACION: **2020-11-05**



000445455



DIRECTOR GENERAL



FRASE DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



009 JUNTA No.

009 - 365 NÚMERO

1711249704 CÉDULA

GALLEGOS CAÑAR VICTOR AUGUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

COTACOLLAO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 4



1711249704



RAZÓN CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN.....^{uno}.....FOJA(S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO.....^{uno}..... FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUÉ AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A. ¹¹ DE ^{Julio} DEL 2018

Sala Garcia

DOCTORA MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA SUPLENTE DEL CANTÓN
QUITO-ECUADOR
M.A.



DOCTORA MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA SUPLENTE DEL CANTÓN
QUITO – ECUADOR

R.M.

SE OTORGO ANTE MÍ, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO SEGÚN ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO SEIS UNO TRES CINCO GUION DP DIECISIETE GUION DOS MIL DIECIOCHO GUION VS (6135-DP17-2018-VS), DE FECHA VEINTIDOS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, POR LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR **DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE: **ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES**, OTORGADO POR: **SERGIO DAVID SERRANO GARCES**, A FAVOR DE: **VICTOR AUGUSTO GALLEGOS CAÑAR**, FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO. A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Maria Garcia

DRA. MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO
R.M.



Jaime Andrés Acosta Holguín



Dra. María de la Dolorosa García Almeida
Notaria Vigésima Octava Suplente
Del Cantón Quito



NOTARIO 28^{va}



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



NOTARIO 2004

Vertical text on the right margin, possibly a page number or reference code.



Factura: 001-002-000036038



20181701009001827



NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701009001827

MATRIZ	
FECHA:	13 DE JULIO DEL 2018, (10:33)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-01-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	291

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SERRANO GARCÉS SERGIO DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918905753
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3553

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



OTROS:	2018	17	01	09	001827
---------------	-------------	-----------	-----------	-----------	---------------

[Handwritten signature] **...ZON.-** Con esta fecha, tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de; **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA SERVITRAIGO CÍA. LTDA.** celebrada ante el Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno Encargado del Cantón Quito, el 07 de Enero de 2013, **LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que otorga **SERGIO DAVID SERRANO GARCES** a favor de **VICTOR AUGUSTO GALLEGOS CAÑAR**, según consta en el testimonio debidamente certificado que antecede. - **Quito a, TRECE DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO. -**

DOCTORA MSc. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



P.J.

TRÁMITE NÚMERO: 52193

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	101993
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/07/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	758
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA /QUITO /11/07/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVITRAIGO CIA LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL SR. SERGIO SERRANO GARCES CEDE A FAVOR DEL SR. VICTOR GALLEGOS CAÑAR TRESCIENTAS (300) PARTICIPACIONES.- EL VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACION ES DE USD. \$ 1.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1980 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 04 DE JUNIO DE 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANÍA No. **091890575-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
SERRANO GARCES
SERGIO DAVID

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

SANTA PRISCILA

FECHA DE NACIMIENTO 1992-06-26

NACIONALIDAD CUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

**CLAUDIA
PREHN GARCES**




INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E119311-22

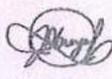
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SERRANO GENDRERO FLORENCIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCES ABAD DELICIA DE LOS A

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-12-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-12-11

000010067

DIRECTOR GENERAL



JEFE DEL REGISTRO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



031 JUNTA No.

031 - 289 NUMERO

0918905753 CEDULA

SERRANO GARCES SERGIO DAVID
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

MARISCAL SUCRE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 2



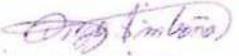

CNE COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP.10M.KJ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 171124970-4



APELLIDOS Y NOMBRES
GALLEGOS CAÑAR
VICTOR AUGUSTO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
NONO

FECHA DE NACIMIENTO 1973-05-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MAYRA MELANIA
BUITRON VACA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. CONTAB. Y AUDITOR E444314442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GALLEGOS VICTOR AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CAÑAR MARIA ISOLINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-11-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-05






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

009 JUNTA N.º

009 - 365 NÚMERO

1711249704 CÉDULA

GALLEGOS CAÑAR VICTOR AUGUSTO APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

COTOCOLLAO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA: 4

